



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EDUARDO BOURS CASTELO, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

ACUERDO:

**C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E.-**

El Congreso del Estado de Sonora, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 232

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora, con fundamento en lo que establece el artículo 98, fracción XXVIII del Código Estatal Electoral, resuelve ampliar el plazo establecido en el artículo 116, fracción I del ordenamiento electoral en cita.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora acuerda que el Consejo Estatal Electoral realice la insculación a que se refiere el artículo 116, fracción I del Código Estatal Electoral, a partir del mes de febrero del año 2009, con corte de Lista Nominal al mes de enero del mismo año.

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente acuerdo al Consejo Estatal Electoral para su debido cumplimiento y al Tribunal Estatal Electoral y de Transparencia Informativa y a los partidos políticos con registro ante el Consejo Estatal Electoral, para su conocimiento.

Lo que nos permitimos comunicar a Usted para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Hermosillo, Sonora, 22 de diciembre de 2008.

DIPUTADA SECRETARIA.- C. IRMA DOLORES ROMO SALAZAR.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. REYNALDO MILLÁN COTA.- RUBRICA.-

POR TANTO, MANDO SE PUBLIQUE EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.- SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO, EDUARDO BOURS CASTELO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- WENCESLAO COTA MONTOYA.- RUBRICA.-



BOLETIN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

**CONTENIDO
ESTATAL**

PODER LEGISLATIVO-PODER EJECUTIVO

Acuerdo 230, mediante el cual aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo, para el año 2009.

Acuerdo 231, que aprueba los indicadores que servirán de base para que el Comité Ciudadano de Evaluación del Desempeño Legislativo emita su evaluación anual.

Acuerdo 232, mediante el cual amplía el plazo establecido por el artículo 116, del Consejo Estatal Electoral.

**TOMO CLXXXII
HERMOSILLO, SONORA.**

**NÚMERO 51 SECC. VI
VIERNES 26 DE DICIEMBRE AÑO 2008**



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EDUARDO BOURS CASTELO, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

ACUERDO:

**C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PRESENTE.-**

El Congreso del Estado de Sonora, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 230

UNICO.- El Congreso del Estado de Sonora aprueba, en todos sus términos, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal de 2009, por un monto total de \$241,691,299.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M. N.), mismos que se desglosan en los rubros de Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales y Bienes Muebles e Inmuebles.

Lo que nos permitimos comunicar a Usted para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Hermosillo, Sonora, 22 de diciembre de 2008.

DIPUTADA SECRETARIA.- C. IRMA DOLORES ROMO SALAZAR.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. REYNALDO MILLÁN COTA.- RUBRICA.-

POR TANTO, MANDO SE PUBLIQUE EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.- SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO, EDUARDO BOURS CASTELO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- WENCESLAO COTA MONTOYA.- RUBRICA.-

Cuadro No. 4 ← RESUMEN: Indicador "Ciudadanización de iniciativas"

INDICADOR	PONDERACIÓN
Ciudadanización de las iniciativas	$CI = \frac{\sum AL}{TA}$ TP = Trabajo para la presentación de la iniciativa. AL = Atributos Logrados TA = Total de Atributos (2)

Lo que nos permitimos comunicar a Usted para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Hermosillo, Sonora, 22 de diciembre de 2008.

DIPUTADA SECRETARIA.- C. IRMA DOLORES ROMO SALAZAR.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. REYNALDO MILLÁN COTA.- RUBRICA.-

POR TANTO, MANDO SE PUBLIQUE EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.- SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO, EDUARDO BOURS CASTELO.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- WENCESLAO COTA MONTOYA.- RUBRICA.-

INDICADOR	PONDERACIÓN
Seguimiento a la Agenda Legislativa Común.	$AL = \frac{L}{P} \times 100$ AL= Agenda Legislativa L = Asuntos Logrados P = Asuntos Prometidos

VI.- CUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE CONDUCTA

El sexto indicador, es el referido al *cumplimiento del código de conducta* el cual se establece en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, que de manera cualitativa sólo tendrá una respuesta dicotómica con ponderación de 1 (uno) si lo hay, y de 0 (cero) en caso contrario. Es decir, el Código de Conducta establece lineamientos deseables en la actuación del legislador, donde el supuesto es que normalmente se cumplen, este indicador solo será negativo en el caso que la conducta visible de un diputado violente el Código de Conducta.

VII.- INDICE DE CIUDADANIZACION DE LAS INICIATIVAS

El séptimo indicador es el *Índice de Ciudadanización de las Iniciativas* considerando todo el trabajo que conlleva presentar una iniciativa. Con frecuencia se ignora el trabajo que viene aunado a una iniciativa donde se presentan variables o elementos que inciden en su calidad: si bien todas las iniciativas tienen el mismo peso legal, no todas tienen el mismo impacto social, al igual que no todas tienen el mismo proceso de creación, para poder evaluar de forma cualitativa la presentación de una iniciativa de Ley o Decreto será considerado si durante su creación y desarrollo contó con un proceso de revisión académica y/o consulta pública.

Este indicador establece una regla deseable a cumplir, y se obtiene de la suma de atributos logrados sobre los dos atributos a lograr sumando un valor de 1:

- 1) Que la iniciativa se haya explorado con Organismos de la Sociedad Civil, Organizaciones No Gubernamentales, Colegios o expertos en el tema y cuente con un proceso de revisión académica.
- 2) Que haya tenido un proceso de consulta pública, es decir, que haya sido consultado a los grupos de la Sociedad que sean afectados de manera directa por una Legislación determinada.

Se recomienda que no se desechen los trabajos que no hayan sido aprobados y que estos se resguarden en el archivo general. Cabe aclarar que esta medición no aplicará cuando la iniciativa sea presentada por el Ejecutivo, los Ayuntamientos o el Poder Judicial.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EDUARDO BOURS CASTELO, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

ACUERDO:

**C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E .-**

El Congreso del Estado de Sonora, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 231

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, resuelve aprobar los indicadores que servirán de base para que el Comité Ciudadano de Evaluación del Desempeño Legislativo emita su evaluación anual, conforme a lo siguiente:

L.- INICIATIVAS DE LEYES Y DECRETOS ENVIADAS

El primer indicador de medición concentra a su vez, otros sub-indicadores; indicando quién envía o presenta la iniciativa ante el Congreso como punto principal, especifica quienes se encuentran facultados para tal acción y cual es el número de aportaciones que ha hecho cada entidad. Es necesario puntualizar que la medición será tomada en lo individual en cada caso por parte del Comité, se refiera ésta al Diputado o entidad en cuestión, guardando con esto la equidad necesaria en la evaluación.

Para poder aplicar este primer indicador de forma más eficiente se le solicita a los diputados que se incluya un resumen o síntesis de la iniciativa (de máximo 100 palabras) y las firmas de quienes la producen y respaldan por separado (Artículos 98, 124 y 125 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo). Lo anterior permitirá conocer el trabajo previo al que se pudo haber sometido la iniciativa como trabajo académico, especialistas del tema, organizaciones de la sociedad civil o grupos sociales.

Este primer indicador se refiere a las *Iniciativas de Leyes y Decretos enviadas* que presenta un desglose de 5 índices:

El primero de ellos se refiere al **Índice de Iniciativas Presentadas por la Fracción (IPF)** y se calcula dividiendo el número de iniciativas enviadas por fracción sobre el número de diputados por fracción.

$$IPF = \frac{NIF \times 100}{NDF}$$

IPF = Índice de iniciativas presentadas por Fracción
NIF = Número de Iniciativas presentadas por Fracción
NDF = Número de Diputados por Fracción

El segundo índice del primer indicador se denomina **Índice de Iniciativas Presentadas por cada Diputado (IPD)** y se obtiene dividiendo el número de iniciativas de cada diputado sobre el total de iniciativas presentadas, captando de esta forma el esfuerzo y trabajo para cada Diputado.

$$IPD = \frac{ID \times 100}{NITPL}$$

IPD = Índice de iniciativas presentadas por cada Diputado
ID = Iniciativas presentadas por el Diputado
NITPL = Número de Iniciativas Totales Presentadas por la Legislatura

Es necesario anotar que dentro de los trabajos del mismo indicador IPD, para el comité los diputados plurinominales y los uninominales no tienen distinción, ya que la ley orgánica los reconoce con los mismos derechos y obligaciones, de tal manera que la calificación se aplicará sin distinción.

También cabe aclarar que aquellos diputados que participen en las diferentes comisiones serán considerados en su desempeño individual de forma positiva al igual que aquellos que participen en la producción de la iniciativa y no sólo en su respaldo cuando la iniciativa sea presentada por el grupo parlamentario, pretendiendo lograr así, la equidad en la participación de todos los Legisladores que integran la Cámara de Diputados del Congreso del Estado de Sonora.

Los siguientes índices (IPG, IPJ e IPA) pretenden medir el esfuerzo por parte de los diputados en dar trámite a iniciativas de los Ayuntamientos, las propuestas por el Poder Judicial y las respectivas del Gobierno del Estado. Esto con el fin de considerar el esfuerzo que representa dar seguimiento a las iniciativas presentadas por otras instancias distintas al Congreso mismo.

El trabajo en comisiones es fundamental para el trabajo legislativo, toda vez que ahí es donde se produce la materia prima para el trabajo en el pleno. En las comisiones se supone se debe realizar un amplio estudio y suficiente deliberación respecto a los asuntos turnados, para integrar así los acuerdos y plasmarlos en un dictamen. Es necesario hacer más visible el trabajo que se realiza en el sistema de comisiones para evitar que se ignore el trabajo legislativo y perdure la imagen popular de que los legisladores únicamente cobran por 'levantar la mano'. El cuarto indicador es homólogo al tercero y se refiere a la *Asistencia a las Reuniones de Comisiones (AC)*. Se obtiene de manera análoga solo que el indicador hará referencia a las reuniones de las comisiones.

$$AC = \frac{E - (S \times 0.5)}{TS}$$

AC = Asistencia a las reuniones de la Comisión

E = Entradas a la reunión.

TS = Número total de reuniones celebradas en el periodo a evaluar

V.- SEGUIMIENTO A LA AGENDA LEGISLATIVA COMUN

La *Agenda Legislativa Común (ALC)* es un instrumento innovador que permite a la ciudadanía conocer las prioridades de las distintas fracciones parlamentarias y un calendario de trabajo con asuntos, fechas, horas y lugares en los que se reunirían las comisiones. Ello dota de transparencia al trabajo legislativo y permite a la población que lo desee, presenciar el trabajo que se realice.

Considerando la necesidad de introducir flexibilidad en dicha Agenda, se considerará que el congreso pueda revisar y modificar la agenda inicial, de acuerdo a los objetivos y metas reales, sobre los que pueda trabajar la legislatura y realizar así, los ajustes necesarios.

Cabe mencionar que los indicadores que a continuación se presentan permitirán precisar la variación entre la agenda original y la modificada, reflejando la variación entre ambas para identificar las necesidades de la planeación por parte de los Legisladores.

Por ello, el quinto indicador es el *Seguimiento a la Agenda Legislativa Común* y se desglosa de manera sencilla por medio de una tasa de logro de los asuntos prometidos entre los alcanzados y se obtiene por la relación de ambos.

$$ALC = \frac{L}{P} \times 100$$

ALC = Agenda Legislativa Común

L = Asuntos Logrados

P = Asuntos Prometidos

$$\text{TRL} = \frac{\text{NIPD} \times 100}{\text{NIP}}$$

2.2) Tasa de Rezago Legislativo
TRL = Tasa de Rezago Legislativo
NIPD = Numero de iniciativas pendientes de dictamen en el periodo.
NIP = Número total de iniciativas presentadas en el periodo

2.3) Tasa de Rezago Legislativo Contractual
TRLC = $\frac{\text{NIAC} \times 100}{\text{NIPC}}$

TRLC = Tasa de Rezago Legislativo Contractual

NPC = Número de iniciativas pendientes contractuales
NIAC = Número total de iniciativas presentadas contractuales

III.- ASISTENCIA A LAS REUNIONES DE PLENO

El tercer indicador es *Asistencia a las Reuniones de pleno* (A). Este indicador tiene la novedad de captar el impacto y la calidad en el trabajo legislativo, al ponderar tanto la entrada como salidas, sustrayendo de la entrada con registro al inicio de la sesión la salida (ponderada por 1/2) previa al término de la misma dividida sobre el número total de sesiones en el período a evaluar.

$$A = \frac{E - (S \times 0.5)}{\text{TS}}$$

A = Asistencia a las reuniones del Pleno

E = Entradas con registro al inicio de la sesión

TS = Número total de sesiones celebradas en el periodo a evaluar

Con este indicador de medición se pretende dar seguimiento a la obligación mínima que tiene un legislador, que es asistir a las reuniones del Pleno, evaluando en forma individual a cada diputado. Dicha responsabilidad es prioritaria para la población como un aspecto de respeto a la encomienda pública otorgada, es por eso, que en el ámbito de las asistencias, se consideraron los lineamientos con apego a lo establecido en la Ley Orgánica del Congreso, Artículos 33 y 34, en sus capítulos 2 y 3 sobre los derechos y obligaciones de los diputados, misma que estipula "se considera falta si un diputado abandona la sala sin permiso previo de la presidencia".

Para cada sesión se propone cotejar las listas de asistencia y puntualidad y las inasistencias justificadas (de salud, licencias y el resto de permisos considerados). Se prevé un sistema en el que se contabilice como media asistencia a aquellos legisladores que simulen su asistencia al retirarse antes de que termine la sesión plenaria. El objetivo resulta simple, mayor compromiso por los legisladores.

IV.- ASISTENCIA A LAS REUNIONES DE COMISIONES

El tercer índice del primer indicador se denomina **Índice de Iniciativas Presentadas por el Gobernador (IPG)** dividiendo el total de iniciativas presentadas por el Gobernador sobre el total de iniciativas presentadas, desagregando de esta forma el trabajo del Congreso en iniciativas pero con la intención de dar cuenta del esfuerzo de los legisladores en la evaluación y aprobación en éste ámbito.

$$\text{IPG} = \frac{\text{IG} \times 100}{\text{NITP}}$$

IPG = Índice de iniciativas presentadas por el Gobernador

IG = Iniciativas presentadas por el Gobernador

NITP = Número de Iniciativas Totales Presentadas

El cuarto índice del primer indicador es el **Índice de Iniciativas Presentadas por el Poder Judicial (IPJ)**. Este se obtiene de dividir las iniciativas presentadas por el Poder Judicial sobre el número de iniciativas totales.

$$\text{IPJ} = \frac{\text{IJ} \times 100}{\text{NITP}}$$

IPJ = Índice de iniciativas presentadas por el Poder Judicial

IJ = Iniciativas presentadas por el Poder Judicial

NITP = Número de Iniciativas Totales Presentadas

El quinto índice del primer indicador se denomina **Índice de Iniciativas Presentadas por el Ayuntamiento (IPA)** dividiendo el total de iniciativas presentadas por los Ayuntamientos sobre el total de iniciativas presentadas por los Ayuntamientos, desagregando de esta forma el trabajo los Ayuntamientos y el del Congreso con la intención de dar cuenta del esfuerzo presentado por los Ayuntamientos.

$$\text{IPA} = \frac{\text{IA} \times 100}{\text{NITP}}$$

IPA = Índice de iniciativas presentadas por el Ayuntamiento

IA = Iniciativas presentadas por el Ayuntamiento

NITP = Número de Iniciativas Totales Presentadas por Ayuntamientos.

Resumen: *"Quién envía las Iniciativas de Leyes y Decretos"*

Indicador

Ponderación

1.1) Iniciativas enviadas por fracción parlamentaria

$$\text{IPF} = \frac{\text{NIF} \times 100}{\text{NDF}}$$

IPF = Índice de iniciativas presentadas por Fracción

NIF = Número de Iniciativas presentadas por Fracción

NDF = Número de Diputados por Fracción

1.2) Iniciativas enviadas por diputados en lo individual $IPD = \frac{ID \times 100}{NITP}$

IPD = Índice de iniciativas presentadas por cada Diputado
 ID = Iniciativas presentadas por el Diputado (incluyendo su participación directa en las presentadas por comisión o grupo parlamentario)
 $NITP$ = Número de Iniciativas Totales Presentadas

1.3) Iniciativas enviadas por el Ejecutivo $IPG = \frac{IG \times 100}{NITP}$

IPG = Índice de iniciativas presentadas por el Gobernador
 IG = Iniciativas presentadas por el Gobernador
 $NITP$ = Número de Iniciativas Totales Presentadas

1.4) Iniciativas enviadas por el Poder Judicial $IPJ = \frac{IJ \times 100}{NITP}$

IPJ = Índice de iniciativas presentadas por el Poder Judicial
 IJ = Iniciativas presentadas por el Poder Judicial
 $NITP$ = Número de Iniciativas Totales Presentadas

1.5) Iniciativas enviadas por Ayuntamientos $IPA = \frac{IA \times 100}{NITP}$

IPA = Índice de iniciativas presentadas por el Ayuntamiento
 IA = Iniciativas presentadas por el Ayuntamiento
 $NITP$ = Número de Iniciativas Totales Presentadas

II.- EFICIENCIA LEGISLATIVA

El segundo indicador medirá la *Eficiencia Legislativa*, el cual tiene un desglose de 3 índices que consideran el desempeño legislativo para llevar a cabo los dictámenes correspondientes de las iniciativas presentadas en el periodo o en Legislaturas pasadas.

El primer índice calcula la *Tasa de Rendimiento Legislativa (TAL)*. Este indicador tiene el objetivo de captar el logro a través de una tasa porcentual, medida como el cociente del número de iniciativas dictaminadas en el periodo y del número total de iniciativas presentadas en el mismo periodo (NIP).

$$TAL = \frac{NID \times 100}{NIP}$$

TAL = Tasa de Rendimiento Legislativa
 NID = Número de iniciativas dictaminadas
 NIP = Número total de iniciativas presentadas

El segundo es el referido a la *Tasa de Rezago Legislativo (TRL)* y puede ser negativo al acercarse a uno, debido a que aplica solamente al rezago que se pudiera suscitar durante una sola legislatura. Este se calcula dividiendo el número de iniciativas pendientes de dictamen en el periodo (NIPD) entre el número total de iniciativas presentadas en el periodo (NIP).

$$TRL = \frac{NIPD \times 100}{NIP}$$

TRL = Tasa de Rezago Legislativo

$NIPD$ = Numero de iniciativas pendientes de dictamen en el periodo.

NIP = Número total de iniciativas presentadas en el periodo

El tercer índice es la *Tasa de Rendimiento Legislativo Contractual (TRLC)* el cual pretende rescatar lo positivo del trabajo contractual. Considerando como iniciativas contractuales a todas aquellas iniciativas presentadas por los Legisladores que integraron el Congreso del Estado en pasadas Legislaturas y quedaron con proceso legislativo pendiente. Este índice cumple con no diluir el esfuerzo legislativo en rescatar iniciativas de Ley Contractuales, considerando con una calificación positiva, las iniciativas rescatadas y aprobadas por una nueva legislatura. Y se obtiene de la relación del número total de iniciativas presentadas contractuales (NIAC) con el número de iniciativas pendientes contractuales (NIPC).

$$TRLC = \frac{NIAC \times 100}{NIPC}$$

$TRLC$ = Tasa de Rendimiento Legislativo Contractual

$NIPC$ = Número de iniciativas pendientes contractuales

$NIAC$ = Número total de iniciativas presentadas contractuales

Este segundo indicador estará basado en la relevancia, el impacto y el número de beneficiados (Art. 3 L.O) y se propone que en el inicio sea a través de un portal del Consejo Ciudadano donde la Sociedad pueda manifestarlo vía encuesta.

También se propone, para mayor eficiencia, reducir el número de áreas temáticas, y además, crear otro indicador adicional en el futuro próximo que mida el grado de equidad e integración de las propuestas, buscando un equilibrio de las temáticas y que no se apoyen tanto en unas cuantas

Cuadro No. 2 - RESUMEN: INDICADOR "Eficiencia Legislativa"

ÍNDICE	PONDERACIÓN
	$TAL = \frac{NIA \times 100}{NIP}$
	NIP
2.1) Tasa de Rendimiento Legislativo	TAL = Tasa de Rendimiento Legislativo NIA = Número de iniciativas aprobadas en el periodo NIP = Número total de iniciativas presentadas en el periodo